

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2018-00263-00
Auto de trámite

Santiago de Cali, octubre 10 de 2022

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del proceso, de la siguiente manera:

De conformidad con el auto del 25 de agosto de 2022 que determinó el valor de las agencias en derecho, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO, en favor de DAGER FERNÁNDEZ Y CIA. S.A.S. y a cargo de ANTONIO ENRIQUE DÁGER GÓMEZ, por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:

En favor de la parte demandada conforme al auto de agosto 25 de 2022, la suma de..... \$ 20.000.000

NO SE CAUSARON MAS GASTOS.

Total.....\$ 20.000.000

SON: \$20.000.000, en favor de DAGER FERNANDEZ Y CIA. S.A.S.

El secretario,

EDWARD OHOA CABEZAS

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Impartir APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada en la secretaría.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91b758a574beda4ca142b96484a130f44d5d4bfe5e41e3c9bf81b801dbad5550**

Documento generado en 10/10/2022 04:52:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>